ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 14/05/2025

***MIEMBROS ASISTENTES**:*
***Presidente**: D. Carlos García Sierra*
***Vocales**:*
D. David Mingo Pérez
Dña. Nieves García Mateos
D. Marcos Iglesias Caridad
D. José Roque Madruga Martín
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralo Sanchón
Dña. Eva María Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Luis Rodríguez Herrero, en sustitución de D. Antonio Cámara López
D. Mario Cavero Martín
Dña. Miryam Tobal Vicente
Dña. Sara Sánchez Hernández
D. Celestino del Teso Rodríguez
***MIEMBROS AUSENTES**: D. Antonio Cámara López (con sustitución).*
***Otros/as Diputados/as asistentes** con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:*
D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Gerardo Marcos García, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, Dña. María del Carmen Ávila de Manueles y D. Carlos Fernández Chanca.

*Interviene como **Secretario**: Manuel Jesús Alonso de Castro*

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y DIECISIETE minutos del día CATORCE de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Dación de cuenta de la fiscalización de la asistencia a Municipios por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los Ayuntamientos de Municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión del día 7 de mayo de 2025.

Segundo.- Dación de cuenta de la fiscalización de la asistencia a Municipios por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los Ayuntamientos de Municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Se da cuenta de la fiscalización de la asistencia a Municipios por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en los Ayuntamientos de Municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes, con el siguiente contenido:

"En el BOE del día 31 de marzo de 2025 se ha publicado la Resolución de 19 de diciembre de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la asistencia a municipios por las diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de Administración electrónica y el estado de implantación en los ayuntamientos de municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes.

En este Informe se insta al **Gobierno de la Nación** a:

– **Propiciar una estructura presupuestaria local** (diputaciones provinciales y entidades insulares equivalentes) que permita focalizar la asistencia a los municipios a través de un grupo de programa o política de gasto específico.

– Ejercer sus potestades de iniciativa legislativa de cara a la **aprobación del prometido Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población**, que permita adaptar la legislación ordinaria a las peculiares circunstancias, recursos, capacidades y dificultades de los pequeños municipios.

– Abordar en un contexto de consenso político e institucional el acuciante problema de la **financiación local**, cuya deficiente estructura castiga y penaliza a los municipios de menor población.

– **Implantar una administración electrónica común en toda España** que permita reducir costes, disponer de procedimientos comunes y aprovechar sinergias, garantizando en cualquier caso la atención presencial.

– **Unificar en un solo portal web los distintos trámites dispersos administrativos** que se exigen desde los diferentes niveles de las Administraciones públicas, mejorando una carpeta personal de cada español a través de la cual pudiese gestionar sus relaciones con todas ellas.

– **Facilitar la prestación de una atención prioritaria** a aquellos sectores de la sociedad que tienen mayores dificultades con las **nuevas tecnologías**, especialmente a los **mayores y discapacitados**.

También se insta a las diputaciones provinciales, entidades insulares equivalentes y comunidades autónomas uniprovinciales no insulares a:

– **Evaluar con el mayor nivel posible de concreción, la situación de los municipios de menos de 20.000 habitantes** de sus respectivos territorios en relación con la implantación de las **herramientas de la admin-e exigidas por la legislación vigente en la materia.**

– **Evaluar el nivel de funcionamiento, uso, eficiencia y eficacia** de tales instrumentos y el nivel de utilización y despliegue entre los respectivos vecinos.

– **Cumplir con los deberes legales de publicidad activa en materia de administración digital** y cooperar con los ayuntamientos de su territorio en el objetivo de visibilizar las herramientas implantadas.

– **Garantizar la permanencia del apoyo financiero, material y de personal que precisen los ayuntamientos** de su territorio para asegurar el mantenimiento de las herramientas exigidas de la admin-e.

– Dar cumplimiento a las recomendaciones incorporadas al presente Informe.

El funcionamiento electrónico de las AAPP establecido por la LPAC y la LRJSP, determinó la obligación de disponer de determinados instrumentos y herramientas de admin-e:

a) Sede electrónica.
b) Carpeta ciudadana.
c) Identificación y firma.
d) Plataformas de intermediación de datos.
e) Sistemas de verificación de datos.
f) Expediente administrativo.
g) Notificaciones electrónicas.
h) Archivo electrónico.
i) Registro electrónico.
j) Punto de acceso general electrónico.
k) Registro de empleados públicos habilitados.
l) Registro electrónico de apoderamientos.
m) Archivo único electrónico.

Como aspectos más importantes a señalar en relación con este Informe de fiscalización por lo que se refiere a la Diputación de Salamanca, cabe señalar los siguientes:

Las DDPP, entidades equivalentes y CCAA uniprovinciales presentaron carencias en la asistencia prestada en relación con las herramientas derivadas de los preceptos de la LRJSP y de la LPAC cuya entrada en vigor se produjo el dos de octubre de 2016. Únicamente las DDPP de Albacete, Guadalajara, León, Pontevedra y Salamanca, la DF de Bizkaia y la CA del Principado de Asturias **desarrollaron sus funciones en relación con la totalidad de las herramientas requeridas, y presentaron los niveles más altos de prestación, teniendo en cuenta, conjuntamente, el número de herramientas facilitadas y la proporción de municipios menores de 20.000 habitantes receptores de la asistencia**.

El alcance territorial más amplio en las herramientas sobre las que se prestó asistencia se produjo en las DDPP de Burgos, Palencia y Soria, extendiéndose sobre la totalidad de los municipios menores de 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y en las DDPP de León, Salamanca, Valladolid y Zamora, en las que se alcanzó el 99 %.

Cuadro 11: Alcance territorial de la prestación de asistencia a 31 diciembre de 2019, herramientas implantadas

Escala de alcance territorial:

0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

Entidad	Municipios < 20.000 (Ine 2019)	Expediente electrónico	CSV	Identif. y firma electrónica	Notificación electrónica	Sede electrónica	Carpeta Ciudadana	AE	PID
DP León	**208**	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*
DP Salamanca	**361**	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*	*99*
DP Guadalajara	**286**	*98*	*98*	*98*	*98*	*98*	*98*	*98*	*98*
DP Albacete	**83**	*96*	*96*	*96*	*96*	*96*	*96*	*96*	*96*
CA Principado Asturias	**71**	*97*	*94*	*94*	*94*	*94*	*94*	*94*	*94*
DF Bizkaia	**101**	*94*	*94*	*94*	*91*	*94*	*94*	*94*	*89*
DP Pontevedra	**52**	*92*	*92*	*92*	*92*	*92*	*92*	*92*	*92*

En la zona superior del cuadro consta un grupo de siete entidades cuyos municipios eran usuarios de la totalidad de las herramientas facilitadas, en conjunción con muy altos niveles de alcance territorial (por encima del 90 %, salvo la herramienta de PID en la DF de Bizkaia, con un 89 %), aunque ninguna de las prestaciones de estas entidades alcanzó a la totalidad de municipios de su ámbito territorial. Este primer bloque está integrado por entidades pertenecientes a cinco CCAA, las DDPP de Albacete, Guadalajara, León, Pontevedra, Salamanca, y Zamora, la DF de Bizkaia y CA del Principado de Asturias.

Cuadro 12: Asistencia prestada y alcance en las entidades con mayor grado de prestación

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ENTIDAD	N.º HERRAM.	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	CSV	IDENTIFICACIÓN Y FIRMA	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	SEDE ELECTRÓNICA	CARPETA CIUDADANA	ARCHIVO ELECTRÓNICO	PID	N.º AYTOS. POBLACIÓN INFERIOR 20.000 HABITANTES	ALCANCE TERRITORIAL (%)
Castilla y León	DP Burgos	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	368	100
	DP León	8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	208	99
	DP Palencia	5	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	-	190	100
	DP Salamanca	8	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	361	99
	DP Soria	6	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	182	100
	DP Zamora	7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	247	99
	DP Valladolid	7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	221	99

Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada en la fiscalización

Prescripciones de la Disposición Final séptima de la LPAC: Registro Electrónico, Registro Electrónico de Apoderamientos, Registro de Empleados Públicos Habilitados, Punto de Acceso General Electrónico y el Archivo Único Electrónico.

Cuadro 13: Alcance territorial de la prestación de asistencia a 31 diciembre de 2019 en las materias afectadas por la disposición final 7ª LCAP, herramientas implantadas

Escala de alcance territorial:

0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

Entidad	N.º de Aytos. Población inferior a 20.000 hab.	RE	PAGE	REA	REPH	AUE
DP Soria	182	100	100	100	100	100
DP León	208	99	99	99	99	99
DP Guadalajara	286	98	98	98	98	98
DP Cáceres	221	89	89	89	89	89
DP Burgos	368	100	100	100	100	
DP Zamora	247	99	99	99		99
DP Salamanca	361	99	99	99	99	

RECOMENDACIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Deberían llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos, al objeto de valorar su adecuación a las necesidades de los ayuntamientos, identificar aspectos susceptibles de mejora y el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones de asistencia respecto de la totalidad de las herramientas de admin-e necesarias para los ayuntamientos.

Deberían aprobar normativa reguladora de la asistencia a desarrollar a los ayuntamientos, al objeto de disponer de criterios para determinar la organización del servicio y reglar la ejecución de las funciones de asistencia que les permita determinar una óptima prestación de esta.

Aquellas que carecen de catálogos o relaciones de sus servicios deberían elaborar tales instrumentos y publicarlos en sus páginas web o sedes electrónicas, al objeto de que los ayuntamientos conozcan los servicios y prestaciones a su disposición. Esta publicidad debería ser acompañada de una actitud proactiva de ofrecimiento a los ayuntamientos y de canales de comunicación que permitan valorar la actividad de asistencia desarrollada y trasladar las necesidades y propuestas de mejora".

Tras la exposición no se producen intervenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y VEINTIDÓS minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº.Bº. *El Secretario,*

El Presidente,

Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 21 de mayo de 2025.